

REFERENCIA: 4539/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Visto que ha tenido entrada en la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca escritos de fecha 19 de noviembre de 2025 con registro de entrada núm. 47060/2025, presentados por D. Iriome Perdomo Cerdeña, en calidad de Presidente de La **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, con CIF G76063213 y domicilio fiscal en Crta. General de Antigua, Km 20, TM de Antigua, en el cual solicita *“la formalización de un Adenda al convenio ya suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y dicha Asociación el 19 de mayo de 2025, para incrementar la partida económica en ochenta mil euros (80.000,00€)”*.

Visto que el Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y La **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, contempla posibilidad de la modificación del mismo en la estipulación Décima, “El presente Convenio **podrá ser modificado** por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación **mediante Adenda**, previa fiscalización y acreditación de existencia del crédito adecuado y suficiente, en su caso”, el consejero insular delegado del sector primario, para conceder dicha adenda y amparándonos en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consecuencia, se dan las circunstancias que justifican la Adenda para la ampliación del importe económico solicitada por el beneficiario.

Vista la providencia del Consejero Insular Delegado del sector primario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Matías Fidel Peña García de Fuerteventura, de fecha 21 de noviembre de 2025, en la que se le comunica a D. Nicolas Manuel Palma Álvarez, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se tramite la Adenda correspondiente al expediente del Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para aumentar el importe de dicho convenio.

Visto la resolución número 3401/2025, de fecha 14 de mayo de 2025, donde se aprobó el Convenio de Colaboración. Se modifica el importe del mismo, incrementado en ochenta mil euros (80.000,00 €) más, teniendo la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para realizar los gastos del objeto del convenio dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar las justificaciones como máximo el 31 de marzo de 2026, añadir al convenio ya firmado por veinte mil euros (20.000,00 €), siendo el importe subvencionado a **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura** para gastos de funcionamiento año 2025 un total de cien mil euros (100.000,00€)

Consta en el expediente memoria justificativa de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para aumentar el importe de la subvención y potenciar la actividad ganadera de la isla de Fuerteventura, año 2025, firmada por Jefe del Servicio Técnico de Agricultura Ganadería y Pesca D. Nicolas Manuel Palma Álvarez, de fecha 25 de noviembre de 2025 en cumplimiento con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que existe disponibilidad económica para ello en la partida presupuestaria 41360 4140C 4891225 denominada Asoci. Criadores de Cabra de Fuerteventura: gastos de funcionamiento. dotada con cien mil euros (100.000,00€) a cargo de la cual se ha realizado los correspondientes documentos de retención contable, núm. De Referencia 22025004159 y con núm. De Operación 220250012764 de fecha 25 de abril de 2025, por importe de veinte mil euros (20.000,00€) y núm. de operación **220250044537** y núm. de referencia **22025009871** del 03 de diciembre de 2025 Por importe de ochenta mil euros (80.000,00€).

Considerando la importancia social de la citada Asociación y su actividad al ser la entidad que ayuda a proteger y mejorar la Cabra Majorera, apoyando a los ganaderos en temas técnicos, ambientales y de selección genética, de lo que se beneficia gran número de ganaderos de la Isla y al tratarse de un subsector con una gran potencialidad económica.

Disponiéndose de los certificados acreditativos de que dicha Asociación se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe técnico que obra en el expediente, de fecha 04 de diciembre de 2025, **referente al informe jurídico**, se procede a tramitar la correspondiente Adenda al Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para gastos de funcionamiento, y con ello potenciar la actividad ganadera.

El órgano competente para su aprobación es el Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Don Matías Fidel Peña García. al amparo del art.48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, y en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024 donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias, y a la vista del informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Servicio Jurídico-Vicesecretaría de fecha 29 de abril de 2019, con referencia 2019/00015991A en relación con las competencias para la suscripción de

convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas en el que dispone que para la aprobación y suscripción de Convenios de colaboración se encuentra asignada a los siguientes órganos.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con La **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, con CIF G76063213, elaborado por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Pesca, regulador de la presente subvención y el abono anticipado de la misma cuyo texto es el siguiente:

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE
FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRA DE
FUERTEVENTURA PARA LA FINANCIACION DE FUNCIONAMIENTO AÑO
2025.**

En Puerto del Rosario, de de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Matías Fidel Peña García, Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024, donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

DE OTRA PARTE, D. Iriome Perdomo Cerdeña, con DNI ***3245** Presidente de la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, con CIF G76063213 y con domicilio fiscal en Crta. General de Antigua, Km 20, TM de Antigua, en cuyo nombre y representación acredita mediante certificado del Secretario de la Asociación de fecha 25 de abril de 2024 y en virtud de las facultades conferidas en el art. 22 de sus Estatutos, figura inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones sección 1º, Número Nacional 596857 de fecha 16.02.2011.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, reciprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 14 de mayo de 2025, resolución núm. 3401/2025, se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, con CIF G76063213 para la financiación de gastos de funcionamiento año 2025 por un importe de veinte mil euros (20.000,00€), suscrito dicho convenio el 19 de mayo de 2025.

Segundo.- Que en escrito presentado con registro de entrada núm. 47060/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, por Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, por medio de su presidente, ha solicitado la tramitación de una adenda para la ampliación del importe del Convenio de colaboración arriba mencionado, por ser insuficiente la subvención nominada recibida a través del convenio ya indicado para hacer frente a los gastos de funcionamiento año 2025.

Tercero.- Que el Cabildo Insular de Fuerteventura ha **ampliado** el crédito consignado en la aplicación presupuestaria núm. 41360 4140C 4891225 denominada Asoci. Criadores de Cabra de Fuerteventura: funcionamiento año de su presupuesto de gastos, ejercicio 2025, **dotada con cien mil euros (100.000,00€)**, por lo que existe crédito adecuado y suficiente, para el incremento del importe concedido inicialmente mediante convenio, en aplicación de la estipulación decima del Convenio que contempla la modificación del convenio por mutuo acuerdo mediante adenda, donde se deberá plasmar todas las modificaciones, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La modificación propuesta consistente en una nueva aportación económica, de conformidad con el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, favorecerá a la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para que pueda cumplir con la memoria de gastos presentada que justificó el otorgamiento de la subvención.

Cuarto.- Que mediante la presente adenda se modifican las estipulaciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, que recogen el objeto de la

modificación del convenio para sufragar los gastos de funcionamiento año 2025 de la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura , año 2025.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir la presente Adenda, para lo cual establecen las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primero: Modificar la estipulación primera del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, para gastos de funcionamiento año 2025, cuya redacción sería la siguiente:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es **instrumentalizar la subvención** entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para el fomento, mejora y mantenimiento de la actividad ganadera durante el año 2025, y que para ello ha consignado nominativamente en sus presupuestos, la partida presupuestaria núm. 41360 4140C 4891225 denominada **Asoci. Criadores de Cabra de Fuerteventura**: gastos de funcionamiento. dotada con cien mil euros (100.000,00€), a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención de crédito, núm. de operación 220250012764 y núm. de referencia 22025004159 del 25 de abril de 2025, y núm. de operación **220250044537** y núm. de referencia **22025009871** del 03 de diciembre de 2025 destinado a sufragar gastos de funcionamiento reflejados en el presupuesto que aportan en la solicitud presentada por la citada Asociación durante el ejercicio 2025, para el mejor desarrollo de sus actividades, tales como son los gastos del personal, gastos de oficina y gastos de la pruebas de filiación.

Segundo: Modificar la estipulación segunda del Convenio de colaboración el punto **2.1: obligaciones Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura** del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en sus presupuestos, la partida núm. 41360 4140C 4891225 denominada **Asoci. Criadores de Cabra de**

Fuerteventura: gastos de funcionamiento.” a favor de la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, para permitirle sufragar los gastos de funcionamiento, imprescindibles para el desarrollo de sus actividades.

La **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura** presenta un presupuesto por importe de cien mil euros (100.000,00€), para sufragar los gastos de funcionamiento de la presente anualidad. En base a este presupuesto, El servicio de Agricultura Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura subvencionará el **100%** del presupuesto presentado por dicha Asociación, siendo la cantidad máxima subvencionada de **cien mil euros (100.000,00€)**.

Es obligación del Excmo. Cabildo **tramitar la subvención** que en su caso sea aprobada, destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico **de la Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, canalizándola a través del presente convenio como concesión directa, tal como se recoge en los art. 22 y 28 de la LGS.

Tercera: Modificar **la estipulación tercera del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:

TERCERA.- Financiación objeto del Convenio

El Cabildo ha consignado en sus presupuestos del año 2025 la partida presupuestaria núm. 41360 4140C 4891225 denominada **Asoci. Criadores de Cabra de Fuerteventura: gastos de funcionamiento**. dotada con cien mil euros (100.000,00€) a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 220250012764 y núm. de referencia 22025004159 del 25 de abril de 2025, y núm. de operación **220250044537** y núm. de referencia **22025009871** del 03 de diciembre de 2025 para conceder una subvención directa por dicho importe al petitionerario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

El Cabildo de Fuerteventura subvencionará a la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, durante el periodo que va desde el **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, con cien mil euros (100.000,00€) mediante el presente convenio destinados a financiar gastos de funcionamiento.

El importe total del coste de la actividad objeto del convenio asciende a cien mil euros (100.000,00€), de los cuales el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona el 100% mediante el presente convenio, resultando en la cantidad máxima de cien mil euros (100.000,00€). De acuerdo a los dispuesto en el

artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, se asegura que el importe total de la actividad subvencionada no superará el coste total de la actividad.

Cuarta: Modificar **la estipulación cuarta del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:

CUARTA.- Gastos subvencionables.

Gastos de funcionamiento: Se entiende por gastos corrientes de **funcionamiento**, todos aquellos gastos que de manera indubitada estén **vinculados a los costes de la actividad** de la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, tales como son los gastos del personal, gastos de oficina y gastos de la prueba de filiación.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el plan financiero o memoria presentada en la solicitud de la subvención, compensándose unas con otras hasta un límite de 25% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Quinta: Modificar **la estipulación quinta del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:

QUINTA.- Abono de subvención.

El Cabildo de Fuerteventura **abonará** a la **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, el **100%** del presupuesto presentado por la Asociación, (presupuesto por importe 100.000,00€), resultando la subvención máxima a conceder de **cien mil euros (100.000,00€)**.

Esta Asociación carece de liquidez para afrontar los gastos de funcionamiento, tal como refleja en el escrito presentado con registro de entrada núm. 12862/2025 de 10 de abril de 2025, y núm. 47060 /2025 de 19 de noviembre de 2025. Por lo que ambas partes acuerdan el **abono anticipado del 100%**, sobre un presupuesto de 100.000,00€, de la subvención regulada por el presente convenio a la firma del mismo, de forma anticipada a la adopción de la conducta o acciones para la cual se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio, según el art. 65.3 del Reglamento General de Subvenciones se instrumenta como base reguladora de la subvención: **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura Financiación gastos de**

funcionamiento”- nominada en el presupuesto de gastos de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura. Aun así, sobrevenidas las circunstancias reseñadas en el apartado anterior no se exige al **Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura**, la constitución de medidas de garantía a favor del órgano concedente, fundamentado esta disposición en la letra K) y L) del apartado 2 del art. 12 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Al tratarse de una Corporación sin ánimo de lucro (art. 1 de sus estatutos) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 d) del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no procede la constitución de garantías, por lo que no se incluyen en el presente convenio regulador de la subvención.

Sexta: Mantener en lo no modificado por esta Adenda las demás estipulaciones del Convenio administrativo de Colaboración suscrito el 19 de mayo de 2025, entre el Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura.

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la Adenda, correspondiente de la partida núm. 41360 4140C 4891225 denominada Asoci. Criadores de Cabra de Fuerteventura,” por un importe de ochenta mil euros (80.000,00€), y núm. de operación **220250044537** y núm. de referencia **22025009871** del 03 de diciembre de 2025, a la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, CIF. G76063213.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Asociación, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería, y Pesca a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen

los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.